



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUERZA AÉREA ECUATORIANA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC.-

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, la **FUERZA AÉREA ECUATORIANA**, debidamente representada por el señor General del Aire, Celiano Cevallos Calderón, en su calidad de Comandante General de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, delegado del señor Ministro de Defensa Nacional mediante Acuerdo Ministerial N° 418 de fecha 17 de noviembre 2023, publicado en Orden General Ministerial, N° 184 en la misma fecha, a quien en adelante y para los efectos del presente instrumento, se le denominará **"FAE"**; y, por otra parte, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC**, debidamente representada por la señora Dra. Gilda Alcívar García, PhD., en su calidad de Rectora, a quien en adelante y para los efectos del presente instrumento, se le denominará **"ECOTEC"**; quienes convienen libre y voluntariamente en celebrar el presente convenio con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

La **FUERZA AÉREA ECUATORIANA**, es una institución cuya misión es desarrollar la capacidad militar aeroespacial, que garantiza la defensa de la soberanía e integridad territorial; y, apoya con su contingente al desarrollo nacional y a la seguridad pública y del Estado, así como con sus unidades subordinadas impulsar las capacidades militares aéreas mediante la formación, perfeccionamiento, especialización y capacitación del talento humano.

La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC**, es una institución de educación superior de derecho privado, creada mediante Ley N° 2006 – 65, aprobada por el Congreso Nacional, previo informe favorable del Consejo Nacional de Educación CONESUP y publicada en el Registro Oficial N° 419 el 18 de diciembre del año 2006; su misión es formar profesionales competentes, comprometidos con la sociedad, dotados de calidad académica, en áreas de la investigación, adopción y generación de conocimientos científicos y tecnológicos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. –

En base a los antecedentes señalados el presente Convenio, tiene como objeto, unificar acciones para que en los términos previstos en este convenio se realicen labores de difusión de los proyectos de grado, posgrado y educación continua, detallados en el Anexo 1, así como el otorgamiento de descuentos expresados en el Anexo 2 a los beneficiarios del presente convenio.



CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. –

DE ECOTEC:

- 3.1. Enviar el cronograma mensual de la oferta académica de los programas de grado, posgrado y educación continua detallados en el Anexo 1 y 2.
- 3.2. Entregar los datos indispensables a los responsables, designados por parte de la **"FAE"**, para difundir la oferta académica referida en este convenio, a través de los diferentes canales.
- 3.3. Este beneficio aplica para el personal militar de la **"FAE"** en servicio activo, pasivo, servidores públicos y familiares, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- 3.4. Los beneficiarios de este convenio en **modalidad presencial** tendrán acceso gratuito al servicio de ecobuses, biblioteca y al complejo deportivo que incluye: gimnasio, crossfit, ring de boxeo, canchas de basquetbol, volley, fútbol, mesa de ajedrez y ping pong.
- 3.5. Una vez que exista el consentimiento expreso de nuestros estudiantes y/o ex alumnos, los beneficiarios de este convenio tendrán acceso Premium a las hojas de vida destacadas de la banca laboral de **"ECOTEC"** para pasantías y empleo.
- 3.6. Los beneficiarios de este convenio tendrán asignado un oficial de cuenta corporativa para la atención prioritaria de requerimientos, tal como se menciona en la cláusula octava.

DE ECOTEC GRADO:

- 3.7. Se otorgará una beca de descuento de acuerdo con el esquema de pensión diferenciada en grado modalidad presencial, en función a la pensión que cancelaron en su colegio, instituto o universidad de procedencia para el personal militar de la **"FAE"** en servicio activo, pasivo, servidores públicos y familiares, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- 3.8. Se otorgará un descuento por convenio del 37.30% al valor total de las licenciaturas **modalidad online** en grado para el personal militar de la **"FAE"** en servicio activo, pasivo, servidores públicos y familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- 3.9. Se otorgará un descuento por convenio del 10% al valor de la matrícula y el 35% del valor total del arancel, según la oferta académica de Derecho **modalidad online** en grado para el personal militar de la **"FAE"** en servicio activo, pasivo, servidores públicos y familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.



- 3.10. Se otorgará un descuento por convenio del 10% al valor de la matrícula y el 40% del valor total del arancel, en las carreras de Empresariales, Marketing y Educación **modalidad online** en grado para el personal militar de la **"FAE"** en servicio activo, pasivo, servidores públicos y familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- 3.11. Por cada 30 estudiantes matriculados en un grado presencial, **"ECOTEC"** otorgará una beca al 100% en la misma modalidad.

DE ECOTEC POSGRADO:

- 3.12. Se otorgará un descuento por convenio del 36 % al valor total de la maestría para cada programa de Maestría presencial para el personal militar de la **"FAE"** en servicio activo, pasivo, servidores públicos y familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- 3.13. Se otorgará un descuento por convenio del 36 % al valor total de la maestría para cada programa de Maestría híbrida para el personal militar de la **"FAE"** en servicio activo, pasivo, servidores públicos y familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- 3.14. Se otorgará un descuento por convenio del 39 % al valor total de la maestría para cada programa de **Maestría online** para el personal militar de la **"FAE"** en servicio activo, pasivo, servidores públicos y familiares, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- 3.15. Por cada 50 estudiantes matriculados en **maestría online**, **"ECOTEC"** otorgará una beca del 100% en la misma modalidad.

DE ECOTEC EDUCACIÓN CONTINUA:

- 3.16. Otorgar el 10% de descuento en los Programas de Educación Continua y otros beneficios especiales en la modalidad online y presencial, que forma parte integral del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.

La **FUERZA AÉREA ECUATORIANA**, por su parte, se compromete a lo siguiente:

- 3.17. Promover y difundir la oferta académica de grado, posgrado y educación continua **"ECOTEC"** a través de sus canales de comunicación (correos electrónicos internos, redes sociales, mailings y demás medios que normalmente utiliza la **"FAE"**, para estos fines) y su frecuencia se convendrá conjuntamente.
- 3.18. Realizar en coordinación con **"ECOTEC"** cursos y procesos de capacitación u otras actividades académicas de mutuo interés para las partes;
- 3.19. Remitir a **"ECOTEC"**, de forma oportuna el listado de las personas beneficiarias del descuento de los programas de grado, posgrado y educación continua en todas sus modalidades.



- 3.20. Remitir a “**ECOTEC**”, cuando le sea requerido, las evidencias de la difusión de los programas de grado, posgrado y educación continua en todas sus modalidades.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. –

Los beneficiarios de este convenio deberán respetar y cumplir estrictamente con la Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento Interno de “**ECOTEC**” y la demás normativa de Educación Superior, así como, con el proceso de titulación establecido en el respectivo programa, en caso de que así corresponda.

En el caso de incumplimiento a la normativa, se procederá inmediatamente a suspender la beca/ayuda económica y se aplicará lo establecido en la reglamentación.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO. –

El presente convenio tendrá el plazo de duración de **DOS (2) AÑOS**, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado, previo acuerdo entre las partes.

Cualquiera de las partes, podrá desistir de continuar con la ejecución del presente convenio, para lo cual deberá comunicar a la otra parte; de manera expresa y por escrito, en un plazo no inferior a treinta (30) días, su resolución de darlo por terminado; sin que esta decisión genere obligación alguna para las partes, por indemnizaciones o reclamos posteriores, dada la naturaleza misma del convenio voluntario y no oneroso.

CLÁUSULA SEXTA: NATURALEZA DEL CONVENIO. –

Por la naturaleza del convenio la relación entre las partes es de carácter civil y así lo declaran con total libertad y conocimiento.

Queda prohibida toda cesión, total o parcial, a título gratuito u oneroso de los derechos u obligaciones derivadas de este convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. –

El presente convenio terminará por una de las causales establecidas a continuación:

1. Por cumplimiento del plazo.
2. De forma unilateral, por incumplimiento de cualquier obligación constante en este instrumento. En este caso, cuando una de las partes considere que la otra



- no ha cumplido con los términos del presente convenio, solicitará a la otra, por escrito, efectúe las rectificaciones y enmiendas que fueren del caso en el término de treinta (30) días.
3. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio de manera anticipada a su vencimiento, de manera unilateral mediante una simple comunicación escrita dirigida a la otra parte, terminación que se hará efectiva luego de los 30 días calendario siguientes de haber recibido la comunicación de terminación, lo cual no generará para la parte que decida terminar el convenio obligación de pagar indemnización, contribución, ni compensación de ninguna clase.
 4. Por mutuo acuerdo.

La terminación anticipada del presente convenio no genera indemnización de ningún tipo que pueda ser requerida por la otra parte.

CLÁUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. -

El seguimiento del presente Convenio específico estará a cargo de los Administradores de cada una de las partes, quienes cumplirán con las siguientes actividades y responsabilidades:

- ✓ Velar por la ejecución, supervisión del convenio.
- ✓ Informar a la Autoridad suscriptora del convenio, para la autorización de alguna modificación o adenda, siempre y cuando esté dentro del plazo de vigencia del convenio.
- ✓ Cursar comunicaciones a las contrapartes, sobre incumplimiento al convenio exigiendo su cumplimiento.
- ✓ Si de existir la necesidad de mantener vigente el convenio, solicitará se considere la ampliación de plazo, debiendo remitir la documentación de respaldo en un plazo mínimo de sesenta días antes del vencimiento del convenio, dirigido a la autoridad que suscribe el presente convenio.
- ✓ Consolidar y aprobar la liquidación técnica, expresando el grado de cumplimiento de las obligaciones de las contrapartes, dentro de un término no mayor a quince días, indicando:
 1. Cumplimiento del convenio.
 2. Existencia de obligaciones pendientes.
 3. Cierre del convenio.
 4. La suscripción del Acta de Finiquito.



Las comunicaciones de tipo general y administrativas producto de este Convenio Específico deberán dirigirse a los Administradores de las Partes, siendo:

- ✓ Por la **FUERZA AÉREA ECUATORIANA:**
Brigadier General, Mauro Enrique Bedoya Avilés, **Comandante del Comando de Educación y Doctrina Militar Aeroespacial.**
Dirección: Avenida La Prensa y Av. Emperador Carlos V
Teléfono: (593) 2435006

- ✓ Por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC:**
Nombres: Katya Jaramillo Ordoñez, Mgtr.
Oficial de Cuenta Corporativa
Email: asesorcomercial6@ecotec.edu.ec
Dirección: Kilómetro 13,5 Vía a Samborondón
Teléfono: (04) 5150400

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. –

Toda notificación o comunicación dirigida a cualquiera de las partes, que se requiera en desarrollo de este convenio, deberá hacerse por escrito al domicilio que las partes fijan y que se señalan a continuación:

- ✓ Por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC:**
Dirección: Kilómetro 13,5 Vía a Samborondón
Correo electrónico: asesorcomercial6@ecotec.edu.ec
Teléfono: (04) 5150400
Samborondón, Ecuador.

- ✓ Por la **FUERZA AÉREA ECUATORIANA:**
Dirección: E2 La Exposición S4-71 y Av. Maldonado
Correo electrónico: capacitacioncoed@fae.mil.ec
Teléfono: (593) 2 2583032 (593) 2 2583031
Quito, Ecuador.

En el caso de cualquier procedimiento administrativo, judicial, arbitral o conciliatorio, o cualquier conflicto o trámite que pueda incidir sobre los derechos de las partes con relación a este documento, toda citación o notificación formal a **"ECOTEC"** deberá ser enviada al correo electrónico rectorado@ecotec.edu.ec y asesorcomercial6@ecotec.edu.ec para que **"ECOTEC"** pueda considerarse válidamente citada o notificada para efectos legales.



En caso contrario, la citación o notificación será nula. Cualquier otra dirección electrónica que se utilice para la ejecución de este convenio, por sí sola, no será eficaz para citar o notificar a “**ECOTEC**” a fin de garantizar su derecho a la defensa en un procedimiento legal.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES. –

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a petición de cualquiera de ellas, y las modificaciones entrarán en vigencia en la fecha en que se suscriba el correspondiente adéndum o convenio modificatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. –

Toda divergencia respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución de este instrumento, en caso de suscitarse será sometida a un arreglo de forma directa y amistosa, a través de los representantes que suscriben este instrumento, en un lapso no mayor a (10) diez días calendario, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia.

En caso de no lograrse una solución a la divergencia surgida, las partes se someterán al proceso de mediación impartido por el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Quito, de acuerdo con lo que establece la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro.

A falta de acuerdo o solución mediante los mecanismos señalados anteriormente, las controversias entre las partes serán resueltas en el proceso contencioso administrativo establecido en el Código Orgánico General de Procesos, en el tribunal competente en la ciudad de Quito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PACTO DE CONFIDENCIALIDAD. –

Las partes recíprocamente se obligan a mantener reserva absoluta sobre cualquier información que llegaren a conocer con el objeto del cumplimiento de este convenio. En consecuencia, ninguna de ellas podrá divulgar, revelar o alterar la información confidencial o los secretos comerciales y profesionales que se facilitaren entre sí, aun después que los convenios aquí celebrados se entendieren cabal y perfectamente cumplidos.

Bajo las expresiones “*información confidencial*” y “*secreto profesional*” quedan incluidas, de forma meramente enunciativa, mas no taxativa, bases de datos, las estrategias,



objetivos, políticas, proyectos, prioridades, cronogramas de trabajo, sistemas tecnológicos, manuales, reglamentos y, en general, todos los aspectos y conceptos relacionados, utilizados o desarrollados por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES. –

Forman parte del presente Convenio específico:

- ✓ Documentos que acreditan la calidad y capacidad legal de los comparecientes.
- ✓ Documentación generada en torno al presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. –

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las Leyes de la materia, las partes se ratifican íntegramente en el contenido del presente instrumento a cuyas estipulaciones se someten, en fe de lo cual suscriben el presente convenio en el Cantón Quito D.M., a los 23 días del mes de enero de 2024.

p. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC

Dra. Gilda Alcívar García, PhD.
Rectora

p. FUERZA AÉREA ECUATORIANA

General del Aire Celiano Cevallos Calderón
Comandante General de la Fuerza Aérea



ANEXO #1
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA Y PORCENTAJE DE BECAS DE AYUDA
ECONÓMICA

OFERTA ACADÉMICA CARRERAS -
MODALIDAD PRESENCIAL

Se otorgará beca de descuento de acuerdo al esquema de pensión diferenciada en función de la pensión que cancelaron en su colegio, instituto o universidad de procedencia en las siguientes carreras:

- Ingeniería Agrónoma
- Ingeniería en Logística y Transporte
- Ingeniería en Mecatrónica
- Ingeniería en Sistemas Inteligentes
- Ingeniería Industrial
- Licenciatura en Administración de Empresas
- Licenciatura en Administración Pública
- Licenciatura en Comercio
- Licenciatura en Comunicación
- Licenciatura en Contabilidad y Auditoría
- Licenciatura en Criminalística
- Derecho
- Economía
- Licenciatura en Enfermería
- Licenciatura en Finanzas
- Licenciatura en Fisioterapia
- Licenciatura en Gestión de Talento Humano
- Licenciatura en Mercadotecnia
- Licenciatura en Multimedia y Producción Audiovisual
- Licenciatura en Negocios Digitales
- Licenciatura en Negocios Internacionales
- Licenciatura en Periodismo



- Licenciatura en Psicología
- Licenciatura en Relaciones Internacionales
- Licenciatura en Turismo y Hotelería
- Medicina General
- Psicología Clínica

OFERTA ACADÉMICA CARRERAS - MODALIDAD EN LÍNEA

- Licenciatura en Administración de Empresas
- Licenciatura en Contabilidad y Auditoría
- Licenciatura en Mercadotecnia
- Derecho
- Licenciatura en Educación

OFERTA ACADÉMICA PROGRAMAS DE MAestrÍA - MODALIDAD EN LÍNEA

- Maestría en Gestión Financiera y Riesgo
- Maestría en Dirección de Centros Educativos
- Maestría en Inteligencia de Negocios
- Maestría en Marketing Digital y Social Media
- Maestría en Educación Inclusiva e Intercultural
- Maestría en Comunicación Corporativa
- Maestría en Comunicación Política
- Maestría en Derecho Administrativo
- Maestría en Mediación y Resolución de Conflicto

OFERTA ACADÉMICA PROGRAMAS DE MAestrÍA - MODALIDAD HÍBRIDA

- Maestría en Gestión de Ventas
- Maestría en Gestión de la Cadena de Suministro



- Maestría en Gestión Financiera e Inversiones
- Maestría en Derecho Tributario
- Maestría en Gestión Tributaria
- Maestría en Gestión Hospitalaria y Nuevas Tecnologías
- Maestría en Gestión y Analítica de datos
- Maestría en Gestión de Riesgos Laborales
- Maestría en Derecho Corporativo y Propiedad Intelectual
- Maestría en Derecho Laboral
- Maestría en Gestión Empresarial
- Maestría en Tecnología e Innovación Educativa
- Maestría en Educación Inclusiva en atención a la diversidad de aprendizajes
- Maestría en Metodologías de la enseñanza para el aprendizaje
- Maestría en Derecho Financiero y Seguros
- Maestría en Diplomacia
- Maestría en Relaciones Internacionales

OFERTA ACADÉMICA
PROGRAMAS DE MAestrÍA - MODALIDAD PRESENCIAL

- Maestría en Administración de Empresas
- Maestría en Gestión de operaciones y seguridad industrial
- Maestría en Tecnología Digital y Exponencial
- Maestría en Desarrollo Organizacional y Talento Humano



- Maestría en Comunicación Estratégica e Imagen Institucional
- Maestría en Marketing Estratégico
- Maestría en Finanzas Estratégicas
- Maestría en Economía
- Maestría en Derecho Constitucional
- Maestría en Derecho Penal
- Maestría en Derecho Procesal



ANEXO #2

**BECAS DE AYUDA ECONÓMICA
CARRERAS – EN LÍNEA**

Valores por Carreras Empresariales, Marketing y Educación (40 asignaturas)

RUBRO	VALOR APROBADO DE LA CARRERA	% BECA	VALOR DE LA BECA	VALOR A PAGAR POR ESTUDIANTE
<i>Matrícula</i>	\$800,00	10%	\$80,00	\$720,00
<i>Arancel</i>	\$9.600,00	40%	\$3.800,00	\$5.800,00
<i>Total</i>	\$10.400,00			\$6.520,00

Valores Carrera de Derecho

RUBRO	VALOR APROBADO DE LA CARRERA	% BECA	VALOR DE LA BECA	VALOR A PAGAR POR ESTUDIANTE
<i>Matrícula</i>	\$800,00	10%	\$80,00	\$720,00
<i>Arancel</i>	\$9.600,00	35%	\$3.365,00	\$6.235,00
<i>Total</i>	\$10.400,00			\$6.955,00

**BECAS DE AYUDA ECONÓMICA
PROGRAMAS DE MAESTRÍA**

MODALIDAD DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA	VALOR DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA	% BECA	VALOR FINAL DE PROGRAMA DE MAESTRÍA
<i>Presencial</i>	\$ 7.450	36	\$ 4.750,00
<i>Híbrida</i>	\$ 6.190	36	\$ 3.950,00
<i>Online</i>	\$ 5.100	39	\$ 3.087,50